

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DECRETO 24/2024, de 19 de marzo, por el que se modifica el Decreto 231/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura. (2024040042)

Mediante Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por su parte, el Decreto 77/2023, de 21 de julio, estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciendo, en el apartado segundo del artículo 2 que, en el ejercicio de sus competencias, la Presidencia contará con la asistencia técnica y administrativa de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social.

Con posterioridad, se aprobó el Decreto 231/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, el cual ha sido modificado recientemente en virtud del Decreto 11/2024, de 20 de febrero, por el que se modifican el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 231/2023, de 12 de septiembre, citado, y el Decreto 232/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con la finalidad de atribuir a esta última Consejería la competencia en materia de coordinación de procesos electorales.

A través del presente decreto se procede a la modificación del Decreto 231/2023, de 12 de septiembre, con el objeto especificar, desde un punto de vista técnico, el ámbito al que se refiere la asistencia técnica y administrativa que la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social presta a la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las competencias propias atribuidas a ésta, de acuerdo con el precepto citado.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.ñ) y 57.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciativa del Consejero de Presidencia, Interior y Diálogo Social y a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 19 de marzo de 2024,



DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 231/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura.

El Decreto 231/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, queda modificado como sigue:

Único. El apartado 8 del artículo 2, queda redactado del siguiente modo:

“8. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 77/2023, de 21 de julio, corresponde a esta Secretaría General la asistencia técnica y administrativa, incluyendo ésta, en su caso, la contable y presupuestaria, a la Presidencia de la Junta de Extremadura en el ejercicio de las competencias propias atribuidas a la misma”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de marzo de 2024.

La Consejera de Hacienda y Administración
Pública,

MARÍA ELENA MANZANO SILVA

La Presidenta de
la Junta de Extremadura,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

• • •